



JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA
Carrera 7ª No. 12C-23 Piso 13º

FECHA: 18 de agosto de 2021

REF: REGULACION DE VISITAS No. 2021-0213

DEMANDANTE: JORGE MAHECHA GRANADOS

DEMANDADA: YANI FERNANDA VARGAS

NIÑO: NICOLAS MAHECHA VARGAS

OBJETIVO: Establecer condiciones socio familiares en que se desenvuelve la demandada y su hijo NICOLAS.

DIRECCION: Calle 142 No. 6-60 Torre C Apto. 203 Conjunto Bosques de la Cañada.

DESCRIPCION DE LA VISITA.

En cumplimiento a lo dispuesto por auto de fecha 12 de mayo del año en curso, dictado en el proceso de la referencia, la Trabajadora Social estableció contacto por video llamada con la demandada previo autorización de su parte para atender la visita por medio virtual.

YANI FERNANDA VARGAS demandada en este proceso, cuenta con 50 años de edad, profesional en Psicología especializada en Gestión Humana, actualmente es ama de casa, estado civil casada, vive junto con sus hijos ANA MARIA ROJAS VARGAS con 24 años de edad, estudiante con doble titulación Derecho y Economía en la Universidad de Los Andes, hija de su primera relación y NICOLAS MAHECHA VARGAS objeto de este proceso con 11 años de edad, estudiante del Colegio San George, grado quinto en modalidad alternancia, calendario B.

La vivienda donde actualmente reside la señora YANI FERNANDA es el apartamento de la pareja MAHECHA – VARGAS y donde residen desde hace 9 años, apartamento en conjunto cerrado, sector exclusivo residencial, estrato 6, con infraestructura de servicios comunitarios, zonas verdes y de recreación en su entorno. Consta de sala-comedor, sala de televisión con chimenea, como área privada tres habitaciones cada una con baño privado, cuarto de estudio, cuarto de servicio con su baño y balcón. Cuenta con iluminación y ventilación natural rodeada de zonas naturales, dotado con muebles y enseres que hacen un espacio agradable y cómodo. Al momento de la visita el lugar se encontró en condiciones adecuadas en cuanto a orden y aseo.

Económicamente la señora YANI FERNANDA depende de los ingresos del demandante quien atiende las necesidades básicas, sin embargo, ella no tiene un ingreso propio que le permita ser independiente. Sobre los gastos de su hija mayor afirma haber demandado al padre y además de los dineros que ella percibió cuando se desempeñaba como vicepresidente de talento humano de la empresa EMPACOR S.A. adquirió la póliza de educación Global Education lo que les garantiza a sus hijos la educación superior.

Como antecedentes del proceso se conoció que la señora YANI FERNANDA establece una relación de noviazgo y posteriormente se une en matrimonio con el demandante quien según su afirmación desde un inicio presento comportamientos agresivos y desobligantes; sin embargo los actos se agravan durante la cuarentena, periodo en que debieron compartir todo el tiempo, y en el que el señor MAHECHA presento episodios de ansiedad por temor a perder su trabajo, además porque se dedicó a ver películas de guerra y pornografía hasta altas horas de la noche y es cuando se

desencadenan actos de violencia verbal y física qué dan origen a las solicitudes de medida de protección de los tres miembros adultos del grupo familiar hasta el mes de noviembre cuando el demandante sale del apartamento.

Afirma la demandada que ella no tiene objeción sobre las visitas de su hijo a su padre; sin embargo, la relación entre padre e hijo se ha deteriorado especialmente desde el día en que el señor MAHECHA instauro medida de protección en contra de su progenitora.

Por otra parte, le preocupa el tiempo del demandado para compartir con su hijo, toda vez que trabaja mucho y si durante el tiempo de convivencia le pedía a ella hicieran los planes con su hijo, por estar el cansado ahora no sabe cómo podría manejar sus tiempos, su disposición para cuidarlo y atender la lucsación del niño en su pie derecho.

Durante la visita el niño NICOLAS se encontraba en sus clases virtuales, aunque pudo compartir unos minutos con la Trabajadora Social a quien le compartió su gusto por hacer mascararas y cascos de superhéroes en fomi, para lo cual utiliza tutoriales.

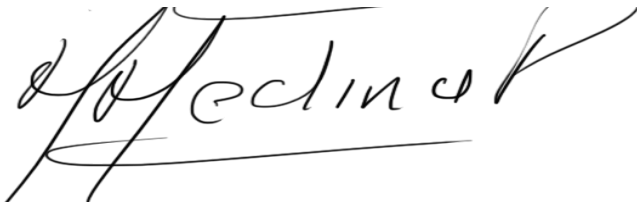
OBSERVACIONES: YANI FERNANDA VARGAS, con 50 años de edad, madre del menor, profesional en psicología especializada, vive junto con sus hijos en condiciones cómodas.

La Trabajadora social en dialogo con la señora YANI FERNANDA VARGAS insistió en la necesidad en este proceso de una salida conciliada, teniendo en cuenta el interés superior el niño involucrado y calidad de sus padres, en donde padre, madre e hijo salgan ganando; sin que para eso sea necesario que alguno pierda, es claro que una sentencia no cambia la vida de los involucrados; pero

si puede cambiar la vida de un niño que se encuentra en proceso de desarrollo en donde deja de ser sujetos de AMOR para ser objeto de una decisión judicial.

Solo cuando padre y madre se despojen de su vivencia pasada como pareja y se vean como padres comprometidos en un solo objetivo que es su hijo; podrán entender que el mejor padre son los DOS y así garantizar el desarrollo emocional y armónico de su hijo NICOLAS MAHECHA VARGAS.

En estos términos queda rendido el informe de visita social.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Medina', with a long horizontal flourish extending to the right.

MARTHA CECILIA MEDINA POMPEYO

Trabajadora Social